



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
VALLEDUPAR - CESAR
j05ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ocho (08) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

PROCESO: EJECUTIVO
EJECUTANTE: MARIA JOSE MONTERO MARULANDA
EJECUTADO: NESTOR ALFONSO MEJIA CAMACHO
RADICACIÓN No. 20001-31-03-005-2021-00124-00

A través de memorial que antecede la Dra. MARÍA JOSÉ MONTERO MARULANDA, actuando en nombre propio, solicitó se oficie a la Alcaldía Distrital de Barranquilla, a fin de que informe porqué hasta la fecha no se ha hecho efectiva la medida cautelar decretada comunicada en oficio 0159 de fecha veintitrés (23) de junio de dos mil veintiuno (2021), el Juzgado accede a lo solicitado, por lo tanto, ordena requerir a la Alcaldía Distrital de Barranquilla, para que informe porqué no ha dado cumplimiento a los descuentos de los ingresos devengados por el señor Néstor Alfonso Mejía Camacho, como contratista del Distrito de Barranquilla.

Asimismo, se le hace saber nuevamente que la inobservancia a la orden hará incurrir al destinatario del oficio respectivo en multas sucesivas de dos (2) a cinco (5) salarios mínimos mensuales de conformidad con lo establecido en el artículo 593 numeral 1° del C.G.P.

Líbrese oficio en tal sentido al señor pagador de la Alcaldía Distrital de Barranquilla.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

DANITH CECILIA BOLIVAR OCHOA
JUEZ

F.S.P.

Firmado Por:
Danith Cecilia Bolivar Ochoa
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 05 Escritural
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2de4b9d46a509239d5bbfb23763a7dcb7e4d1ee0fda0ecc8b39a50e91e152442**

Documento generado en 08/11/2022 06:06:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>